



INFORME COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A.

En nuestro carácter de Síndicos de Hidrocarburos del Neuquén S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente y la memoria. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión profesional sobre dichos documentos, basada en nuestro examen realizado de acuerdo a las normas de auditorías vigentes y con el alcance que establecemos en el apartado II.-

I.- Documentos examinados:

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2005.-
- b) Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 31/12/2005.-
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31/12/2005.-
- d) Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2005.-
- e) Notas y anexos complementarios por el ejercicio cerrado el 31/12/2005.-
- f) Inventario al 31/12/2005.-

II.- Alcance del examen

En el ejercicio del control de legalidad que nos compete, de los actos aprobados por los órganos de administración de la Sociedad, hemos examinado los documentos detallados en los ítem a) hasta e) del apartado I. Para el examen de los documentos mencionados, hemos realizado una verificación y hemos considerado el trabajo y las conclusiones del auditor externo, quien en su informe de fecha 20 de abril de 2006 manifiesta haber efectuado dicho examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea para formarse una opinión acerca de la información determinante que contengan los Estados Contables, considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye el examen sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables. Nuestro examen se circunscribe a evaluar la razonabilidad de las estimaciones de significación de la Sociedad y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y resoluciones así como la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los Estatutos.-

La calificación de la adecuación a la Ley y los Estatutos de las decisiones y actos de los Organos de la Sociedad, así como la opinión sobre los documentos referidos en el apartado I, se extienden a hechos y actos de conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora, y que pudieron determinarse a partir del examen de la información recibida, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización. La revisión no se extiende a los criterios empresarios de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio, considerando que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.-

Dr. JORGE H. DE VILLAS
AUDITADOR GRAL. DE COMERCIO

SU ORIGINAL





III.- Consideraciones previas a nuestro Dictamen

- 1) Tal como se indica en la Nota a los Estados Contables Nº 2.13 no están concluidos los trámites de aumento de capital conforme a los Estatutos y acorde a los aportes recibidos por la Sociedad con ese fin.
- 2) Con respecto al crédito indicado en la Nota a los Estados Contables Nº 2.4 , a la fecha no se aprobó el otorgamiento del aporte no reintegrable comprometido por la Provincia a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, a efectos de cancelar la deuda cedida a la Sociedad por la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con noventa y seis centavos, que se originara en el Acta acuerdo celebrada el 20 de Diciembre de 2002 entre la Provincia del Neuquén, la Municipalidad de Rincón de los Sauces, YPF S.A. y la Sociedad.-


COPIA FIDEL


IV.- Dictamen

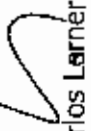
- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado II), en nuestra opinión y sujeto al efecto de los ajustes que pudieran requerirse de conocerse el resultado final de las incertidumbres indicadas en el apartado III), los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Hidrocarburos del Neuquén S.A. al 31/12/2005, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones del flujo de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.-
- b) Los Estados Contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Neuquén, 15 de Junio de 2006.-


Maria Vaquero
Contadora Pública Nacional
Univ. Nac. de Buenos Aires
C.P.C.E. Neuquén Tomo III Fº 100
SINDICO


Rubén C. Palamidani
Contador Público Nacional
Universidad Nacional del Sur
C.P.C.E. Neuquén Tomo II Fº 165
SINDICO


Carlos Lerner
Abogado
CAPN Mat Nº 352
SINDICO

C. P. H. BONAIUTO
CONSEJO PROFESIONAL DE LA PROVINCIA

